



Córdoba,

27 ABR 2018

Expte. Ref.: 0050790/2017

**VISTO:**

Que mediante las presentes actuaciones se da trámite al Proyecto de Convenio Específico de Cooperación a celebrarse entre ésta Facultad y la Universidad de La Laguna – Tenerife – España, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto de convenio se ajusta a lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 6/12.

Los informes producidos por la Secretaría de Académica, el Área Económica Financiera conjuntamente con la Secretaría Administrativa y la Dirección de la Carrera de la Licenciatura en Trabajo Social.

El informe de Legalidad de fs. 61 cuyos criterios se comparten.

Que resulta oportuno y conveniente para la Facultad de Ciencias Sociales establecer este tipo de vínculos y suscribir Convenios con otras Universidades extranjeras a fin de establecer las bases, mecanismos y criterios para realizar acciones conjuntas de colaboración y cooperación académica, científica, cultural para el beneficio de las funciones educativas y así fortalecer vínculos de docencia, proyectos de investigación e intercambio de estudiantes, entre otros fortaleciendo procesos que alimentan la tarea de capacitación, intercambio, formación de recursos humanos y ejercicio profesional.

Que la Universidad Nacional de Córdoba mediante Res. HCS 219/1996 ha suscripto un Convenio Marco con la Universidad de La Laguna, el que a la fecha se encuentra vigente.

Lo establecido en el Art. 3 de la Ordenanza HCS N° 6/12 y en virtud de la Resolución HCS N° 725/2016.

**Por ello;**

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Proyecto de Convenio Específico de Cooperación y el Protocolo de Trabajo – ANEXO I, que forman parte de la presente, a celebrarse entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad de La Laguna – Tenerife (España) a los fines de que se trata, y suscribirlo.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 4° del Proyecto de Convenio aprobado en el artículo 1°, que los programas de trabajo de las actividades referidas en la cláusula 2° se deberán realizar mediante “Protocolos de Trabajo” los que serán parte integrante del Convenio principal.

**ARTÍCULO 3°: Encomendar** a la Secretaria de Coordinación realizar la carga del Convenio Específico aprobado por el artículo 1° en el Sistema de Registro de Convenios “MICURÉ”, en los términos y plazos previstos en el art. 10 de la Ord. HCS N° 6/12.-

**ARTÍCULO 4°: Protocolizar.** Comunicar. Girar copia del presente a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales de la UNC. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



LIC. SILVINA ALEJANDRA GUELLA  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCION N°:**

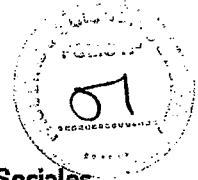
**231**



Universidad  
de La Laguna



Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN  
ENTRE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (ARGENTINA)  
Y  
LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (ESPAÑA)**

**231**

De una parte

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA – FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**, en lo sucesivo **UNC - FCS**, con domicilio en Av. Dr. Raúl Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do. Piso, Ciudad Universitaria, 5000 Córdoba, Argentina, representada en este acto por la Señora Decana Normalizadora Lic. **Silvina Alejandra CUELLA**, según delegación expresa por Ordenanza H. Consejo Superior N.º 6/12, de fecha 22 de mayo de 2012.

Y por la otra

La **UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**, en lo sucesivo **ULL**, con domicilio en C/ Padre Herrera, s/n, Apdo Postal 456, 38200 – San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, España, representada en este acto por su Rector, Dr. D. Antonio Martín Cejas, nombrado por Decreto de Presidencia del Gobierno Autónomo de Canarias n.º 74/2015 de 22 de mayo, en virtud de las competencias dispuestas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por los artículos 167 y 168 del Decreto 89/2004, de 6 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna.

**EXPONEN:**

Que coinciden en acrecentar y afianzar los lazos de cooperación internacional mediante el establecimiento de relaciones firmes que tiendan al desarrollo educativo y científico considerando el Convenio Marco de Cooperación Científica entre ambas Universidades, suscripto el 04 de junio de 1996 y aprobado por Resolución H. Consejo Superior - UNC N.º 219/1996:

Que los acuerdos arribados en el Área de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad de La Laguna, conforme al proyecto elaborado por los Profesores. D<sup>a</sup> Patricia Romero (FCS-UNC), D<sup>a</sup> Amanda Negrín Plata (ULL) y D. Manuel Hernández

Hernández (ULL), que se reproduce a continuación: **Título del proyecto: "Determinación de Significación Vital, Bienestar y Factores de Resiliencia o protección ante eventos críticos en población de 5 países" (Indonesia, Argentina, España, Mozambique y Australia)** y cuya justificación, objetivos, método, cronograma de actividades, equipo y perspectivas acompañan el presente acuerdo como ANEXO I.

Por ello, la **Facultad de Ciencias Sociales - "FCS-UNC"** y la **Universidad de La Laguna - "ULL"**, acuerdan las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene como objeto establecer las bases, mecanismos y criterios a través de los cuales la **"ULL"** y la **"FCS - UNC"** realizarán acciones conjuntas de cooperación y colaboración académica, científica y cultural para el beneficio de las funciones educativas que desempeñan.

**SEGUNDA:** **"LAS PARTES"**, con el fin de fortalecer las actividades de docencia, el desarrollo de proyectos de investigación y de acciones de vinculación internacional en disciplinas de interés común, realizarán:

- I. Intercambio de estudiantes;
- II. Intercambio de personal docente;
- III. Participación en conferencias, simposiums, seminarios y encuentros académicos
- IV. Colaboración en proyectos de investigación;
- V. Intercambio de publicaciones, reportes y otra información académica;
- VI. Colaboración en desarrollo profesional; y
- VII. Otras actividades que sean mutuamente acordadas.

**TERCERA:** **"LAS PARTES"** se comprometen a apoyar financieramente en la medida de su disponibilidad presupuestaria, los programas de trabajo que deriven del presente convenio.

**CUARTA:** **"LAS PARTES"** acuerdan que los programas de trabajo de las actividades referidas en la cláusula segunda de este instrumento, serán objeto de **"PROTOCOLOS DE TRABAJO"**, que una vez firmados por sus representantes, se considerarán anexos al presente.



Universidad  
de La Laguna



Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba



# 231

**QUINTA:** Los Protocolos de Trabajo describirán sus fines y alcances, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de “**LAS PARTES**”, el presupuesto, definición de fuentes de financiamiento, participantes, designación de los responsables de la operación y ejecución del protocolo, instalaciones y equipo a utilizar en su caso, vigencia, solución de controversias y mecanismos de evaluación.

**SEXTA:** “**LAS PARTES**” acuerdan que el personal que cada una designe o contrate para la realización de actividades relacionadas con este convenio, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

**SEPTIMA:** “**LAS PARTES**” reconocen la titularidad de los derechos morales y patrimoniales de propiedad intelectual o industrial que cada una ostente, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación del Derecho de Autor y Propiedad Industrial de cada país, estando de acuerdo en que los derechos derivados del presente instrumento y de los Protocolos de Trabajo, corresponderán a la parte que los haya producido o a ambas en proporción a sus aportaciones.

En consecuencia, “**LAS PARTES**” asumirán frente a terceros, la responsabilidad que a cada una corresponda.

Ninguna de “**LAS PARTES**” podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra en publicaciones, ni programas, si antes no está autorizado o expresamente convenido por escrito entre “**LAS PARTES**”.

**OCTAVA:** “**LAS PARTES**” designan para fines de administración del presente convenio y como responsables de la gestión de los convenios específicos:

1. Por “**LA FCS - UNC**”: La Prosecretaría de Relaciones Internacionales, con domicilio en Av. Valparaíso s/nº, Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina.
2. Por “**LA ULL**”: El Vicerrectorado de Internacionalización, con domicilio en C/ Viana, nº 50, 38201 – San Cristóbal de La Laguna, España.

**NOVENA:** “**LAS PARTES**” convienen en que el presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia de cuatro (4) años prorrogable por igual plazo a su vencimiento, con manifestación expresa y por escrito, pudiéndose dar por terminado previa notificación que se dirija a la contraparte con treinta (30) días naturales de anticipación a la fecha en que se determine darlo por terminado. En caso de rescisión anticipada por una de las



Universidad  
de La Laguna



Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

231

partes, las actividades que se encuentren en ejecución no podrán suspenderse hasta su finalización, salvo caso fortuito o fuerza mayor. También será causa de terminación anticipada la decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.

**DECIMA:** El presente convenio podrá ser objeto de enmiendas o adiciones por determinación de "LAS PARTES", siempre y cuando conste por escrito. Dichas enmiendas o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DECIMOPRIMERA:** "LAS PARTES" acuerdan que las controversias o disputas que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo.

Las resoluciones acordadas a través de las personas que se designen para ello, tendrán el carácter de definitivas.

Leído que fue por "LAS PARTES" el presente instrumento, lo firman de conformidad por duplicado.

En Córdoba, a

En La Laguna, a

Por la Facultad de Ciencias Sociales -  
Universidad de Córdoba  
Argentina  
LA DECANA NORMALIZADORA

Por la Universidad de La Laguna  
EL RECTOR

Fdo.: Lic. Silvína Alejandra CUELLA

Fdo.: Dr. Antonio Martín Cejas

ANEXO I **231**

**PROTOCOLO DE TRABAJO**

**Título del proyecto: "Determinación de Significación Vital, Bienestar y Factores de Resiliencia o protección ante eventos críticos en población de 5 países" (Indonesia, Argentina, España, Mozambique y Australia)**

**1. Justificación**

Los motivos que determinan este estudio son de cuatro tipos:

El primero tiene que ver con su relevancia científica, así como con su utilidad y conveniencia práctica. Hay una búsqueda de significación y de bienestar y una necesidad de profundizar en la identificación específica científica de estos factores de protección, de cara a promover acciones o medidas de intervención social efectivas que se puedan aplicar en la población general.

Por el otro lado, se considera fundamental este proyecto, dado su valor y carácter estratégico, puesto que se trata de una investigación a nivel internacional (Indonesia, Irlanda, Argentina, España, Mozambique y Australia), que va a suponer un salto cualitativo para el equipo, ya que la integrará en redes de investigadores a nivel nacional e internacional y supondrá un impulso decisivo a la dimensión investigadora de la misma.

Es un proyecto donde hay implicados varios profesores/as de diversas áreas de Psicología y de Trabajo Social, así como de otras universidades, y, por lo tanto, para favorecer la colaboración, el aprendizaje mutuo y el intercambio de experiencias y de información.

En cuarto lugar, aunque el proyecto apenas está en sus comienzos, ya hay una base para su proceso de diseño. Se ha partido de la experiencia de la asignatura de Intervención en Crisis y Emergencias, del Máster de Intervención Social y Comunitaria (MISC) y de otras materias de los Másteres de Intervención Familiar y Mediación Familiar y Sociocomunitaria. Ha sido, también, muy informativo el disponer, en estos dos últimos cursos, con alumnado que ha realizado sus Trabajos Final de Grado en este tema.

**2. Objetivos**

- Lograr el intercambio de información y de conocimiento sobre la realidad social, académica, económica y cultural de ambos países.
- Desarrollar un proyecto de investigación e intervención social sobre bienestar, resiliencia, significación vital, prevención y promoción de la salud física, psíquica y social y el desarrollo de comunidades.



Universidad  
de La Laguna



Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

231

- Lograr la transferencia de conocimiento y experiencia entre ambas partes.
- Publicar los resultados de estos estudios.

### 3. Breve presentación de la metodología

El equipo de investigación será respetuoso con la realidad social y cultural del medio donde va a actuar. Se aplicará una metodología mixta (cualitativa y cuantitativa).

Se dará prioridad al diálogo y al conocimiento de la realidad, con el objeto de desarrollar futuros proyectos de investigación e intervención social, de carácter integral, vinculando salud, educación, empleo, y desarrollo comunitario.

### 4. Calendario de actividades propuestas:

En la primera fase, correspondiente al período comprendido entre noviembre de 2017 y marzo de 2018, se realizarán las siguientes actuaciones:

- *Entrevistas en profundidad a adultos* que se han enfrentado a situaciones muy críticas (puede ser la amputación de un miembro, el fallecimiento de un ser muy querido, sufrir malos tratos, torturas o violación, o sufrir una enfermedad muy grave...) y que han manifestado una capacidad de reacción excepcional.
- *Encuesta a alumnado universitario* y población general del país de referencia, con uso de escalas específicas de significación vital, bienestar, y resiliencia.
- *Grupo de discusión y construcción del ranking de eventos de alto impacto*, adaptado a la realidad social y cultural del país.

En la segunda fase, de abril a junio de 2018, análisis de datos.

En la tercera fase, de julio a diciembre de 2018, elaboración de artículo y publicación de resultados.

En la cuarta fase, diseño y ejecución de un proyecto de intervención social.

### 5. Equipo y agentes locales y personas de enlace:

En cada país se cuenta con una persona responsable principal del proyecto (Patricia Romero, en Argentina), encargada de establecer los contactos con universidades locales e instituciones públicas y ONGs. Ya está firmado el convenio marco de colaboración entre la Universidad de La Laguna (España) y la Universidad de Córdoba (Argentina).

**231**

**6. Perspectiva de continuidad del proyecto**

En principio, se contempla una colaboración de cinco años, con posibilidad de prórroga automática. No obstante, si no se señala explícitamente el deseo de cancelar este convenio específico se entenderá que tiene prórroga.

El presente Anexo Específico entra en vigor con la firma de las partes.

En prueba de absoluta conformidad, se firma el presente documento

En Córdoba, a

En La Laguna, a

Por la Facultad de Ciencias Sociales -  
Universidad de Córdoba  
Argentina

Por la Universidad de La Laguna  
EL RECTOR

LA DECANA NORMALIZADORA

Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Fdo.: Lic. Silvina Alejandra CUELLA

Fdo.: Dr. Antonio Martín Cejas